

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6853** VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Proc. Concursal Abreviado Voluntario nº 1468/2009, habiéndose dictado en fecha 8 de febrero de 2010 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Díaz Escriba, S.L., Cantonera de Obras, S.L. y Ron Patrimonial, S.L. con domicilio social para todas en Avenida del Morer, 1 entresuelo Oliva (Valencia), y CIF nº B-97399141, B-97622880, y B-97513477, respectivamente, e inscritas al Registro Mercantil de Valencia, al tomo 7.692, libro 4.989, folio 111, hoja V-94.420; al tomo 8.233, libro 5.524, folio 139, hoja V-106.457; y al tomo 8.103, libro 5.396, folio 29, hoja V-103.483, respectivamente.

Que se ha acordado la Intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el B.O.E. puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 8 de febrero de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100010565-1